III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

La Junta Vecinal de San Llorente de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2014, adoptó el acuerdo de enajenar las siguientes fincas rústicas, calificadas como bienes patrimoniales de propios:

Polígono 507, parcela 20.

Polígono 507, parcela 18.

Polígono 508, parcela 05.

Polígono 510, parcela 09.

Polígono 510, parcela 16.

Polígono 511, parcela 23.

El expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Llorente de la Vega, a 18 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Rodríguez González